

autoridad de la entidad, ejerce las funciones ejecutivas de dirección de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, siendo el titular del pliego, el cual es designado mediante Resolución Suprema refrendada por el Ministro del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1260, Decreto Legislativo que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, como parte de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y el Decreto Supremo N° 025-2017-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al Brigadier General César Antonio Leigh Arias como Intendente Nacional de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.

Artículo 2°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

CARLOS BASOMBRIO IGLESIAS
Ministro del Interior

1567453-14

MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Designan Presidente del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS)

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 006-2017-MIMP

Lima, 19 de setiembre de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, se regula el marco legal para la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad, de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica;

Que, el artículo 63 de la Ley N° 29973, establece que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad, constituido como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera;

Que, el artículo 66 de la citada Ley precisa que el Presidente del CONADIS es designado por el Presidente de la República de una terna propuesta por la Presidencia del Consejo de Ministros, siendo requisito para el ejercicio de dicho cargo, poseer experiencia en gestión y una trayectoria mínima de cinco años en el reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad. Asimismo, se indica que la selección de la terna se realiza respetando el derecho de consulta establecido en el artículo 14 de dicha Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29973, y con Decreto Supremo N° 066-2017-PCM se modifica

el artículo 75 del referido Reglamento y se aprueba el procedimiento para la selección de la terna de postulantes a la Presidencia del CONADIS;

Que, el artículo 2 del citado procedimiento dispone que la selección de la terna de postulantes a la Presidencia del CONADIS se realiza mediante el Comité de Selección de Postulantes, dependiente del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, asimismo, el artículo 23 del referido Reglamento precisa que resueltos los recursos de reconsideración presentados o ante la ausencia de los mismos, el Comité remite la terna de candidatos a la Presidencia del Consejo de Ministros, para su evaluación y propuesta al Presidente de la República;

Que, habiéndose cumplido el procedimiento previsto en el Decreto Supremo N° 066-2017-PCM, corresponde efectuar la designación del Presidente del CONADIS;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP; y, el Decreto Supremo N° 066-2017-PCM, que modifica el artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 29973 y que aprueba el procedimiento para la selección de la terna de postulantes a la Presidencia del CONADIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor Darío Portillo Romero en el cargo de Presidente del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por la Presidenta del Consejo de Ministros y la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

MERCEDES ARAOZ FERNÁNDEZ
Presidenta del Consejo de Ministros

ANA MARIA CHOQUEHUANCA DE VILLANUEVA
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

1567453-6

PRODUCE

Aprueban Normas Técnicas Peruanas en su versión 2017 referidas a Confecciones, Planchas Gruesas de Acero al Carbono para Uso General y Estructural, Conservas y Semiconservas del Agro y otros

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 033-2017-INACAL/DN

Lima, 15 de setiembre de 2017

VISTO: El acta de fecha 13 de setiembre de 2017 del Comité Permanente de Normalización;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad, dispone que el Instituto Nacional de Calidad - INACAL, es un Organismo Público Técnico Especializado, adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera; además es el ente rector y máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional para la Calidad;

Que, las actividades de Normalización se realizan sobre la base del Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas, que